

**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA COLEGIACIÓN DE ARQUITECTOS CON
TITULACIÓN EXTRANJERA DE ESTADOS TERCEROS NO MIEMBROS DE LA UE**

HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO

1. Título de Arquitecto (o equivalente), con traducción jurada.
2. Orden de reconocimiento del título de Arquitecto expedida por el Ministerio de Universidades.
3. Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya homologación ha quedado certificada por el Ministerio de Universidades, en la que conste entre otros extremos, la duración de los mismos en años académicos y las asignaturas cursadas.
4. Prueba de Conjunto.
5. Informe de la organización profesional competente del Estado de origen en el que se especifiquen antecedentes disciplinarios del arquitecto interesado y, en caso de que los hubiere, las sanciones de carácter profesional adoptadas contra el interesado con relación a su ejercicio profesional, con traducción jurada. En caso de no haber estado colegiado nunca, declaración jurada del interesado que lo acredite.
6. Pasaporte, N.I.E o D.N.I
7. Información de si dispone de Aseguramiento de su responsabilidad profesional. En caso de que la tenga concertada con entidad no española deberá acreditarse que la póliza da cobertura de riesgo en España. En todo caso deberá acreditarse su vigencia (con traducción en su caso). En caso de no disponer de aseguramiento, declaración jurada de alta cuando proceda.
8. Empadronamiento y/o alta en el IAE
9. Dos fotografías tamaño carnet en papel fotográfico
10. Impresos de colegiación, que facilita el COAM.

NOTA: Todos los documentos deberán ser originales o fotocopia compulsada por la autoridad competente.